



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Miguel Ángel Ocampo Londoño.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-627
Auto de Sustanciación	099
Asunto	Requiere

Visto lo actuado en el proceso, se advierte que no obstante haberse librado y notificado por secretaría al Juzgado 12 Laboral de este Circuito, oficio número 82 el pasado 16 de julio, a la fecha, no se ha atendido lo solicitado por el despacho. Por lo anterior, y en aras de poder darle continuidad al proceso, se dispone nuevamente oficiar al dicho Juzgado a efectos de que se allegue a este proceso lo solicitado en el oficio en mención.

Líbrese por secretaría el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 018 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario